

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 13 DE AGOSTO DE 1981

No. 19.381

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 47 de 16 de julio de 1981 celebrado entre la Nación y Constructora Ponce, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 47

Entre los suscritos, a saber: DR. JORGE A. MEDRANO, panameño, mayor de edad, casado, médico, con cédula de identidad personal número 2-52-79, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION; y por la otra, la empresa CONSTRUCTORA PONCE, S.A., sociedad anónima, inscrita al Tomo 2, Folio 594, Asiento 1, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, representada por su Presidente, quien es su Representante Legal, señor MARCIAL PONCE BETHANCOURT, panameño, casado, Gerente General, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 2-37-600, con domicilio en la Barriada Miraflores No. 21, Penonomé, Provincia de Coclé, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga formalmente a la construcción de once (11) puestos de Salud localizados en:

1- OJO DE AGUA, Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

2- LIMON, Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

3- ARENAL GRANDE, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

4- CUTEVILLA, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

5- LAS LAJAS, Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

6- TOZA, Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

7- "U" CENTRO, Corregimiento de

Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

8- LA PALMERA, Corregimiento de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

9- EL GUAYABO, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

10- TULU, Corregimiento de Tulu, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

11- LURA CENTRO, Corregimiento de Tulu, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

De acuerdo a los planos, especificaciones y anexos elaborados por el Departamento de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud en base a la Licitación No. 81-4 de 28 de mayo de 1981.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra, a que se refiere la cláusula anterior. LA NACION no se hace responsable por pérdidas de herramientas, materiales y otros efectos, propiedad de LA CONTRATISTA.

TERCERA: LA CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato una vez firmado el mismo; de no hacerlo, se dará por terminada la relación contractual con LA CONTRATISTA. Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo al contenido de la cláusula primera del presente Contrato, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que LA CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por cincuenta (50%) por ciento del valor de

la obra. Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo o en título de créditos del Estado o pólizas de compañías de seguros, autorizados por bancos locales.

Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970. Asimismo LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato.

SEXTA: LA NACION, por los trabajos que deba ejecutar LA CONTRATISTA, se obliga a pagarle a ésta, exclusivamente, la suma de CIENTO CUATRO MIL BALBOAS (B/.104,000.00), suma que será imputable al Préstamo 525-U-045, A.I.D.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1- El cuarenta por ciento (40%) al inicio de la construcción de la obra.

2- El cuarenta por ciento (40%), cuando el Inspector del Ministerio de Salud, certifique que LA CONTRATISTA ha terminado las siguientes fases:

- Fundaciones
- Columnas
- Paredes
- Piso
- Techo.

3- El veinte por ciento (20%) al terminar la obra, previa inspección y aceptación y aceptación del Departamento de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior B.18.00

Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

De cada pago que se efectúe LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, sumas estas que serán devueltas a LA CONTRATISTA, al aceptarse finalmente la obra.

SEPTIMA: Las partes convienen en que el valor total del Contrato podrá ser ajustado por razón de variaciones de los costos de construcción producidos por cambios locales en las prestaciones laborales, seguro educativo, salario mínimo legal, en el precio de los materiales o por cualesquiera otras causas que se originen de actos del Gobierno en la fecha posterior a la fecha suscripción de este Contrato.

OCTAVO: LA CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de noventa balboas (B/90,00) diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de mora.

NOVENA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente Contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones del mismo, y además las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente Contrato LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

DECIMA PRIMERA: El presente Contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo de la Licitación número 81-4-28 de mayo de 1981, de acuerdo al Acta que se acompaña y se requiere para su validez la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días delmes de mil novecientos ochenta y uno.

LA NACION.

DR. JORGE A. MEDRANO
Ministro de Salud

LA CONTRATISTA,

Sr. MARCIAL PONCE BE THANCOURT
Cédula No. 2-37-500
CONSTRUCTORA PONCE, S.A.

REFRENDADO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE SALUD, Panamá, 16 de julio de 1981

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
DR. JORGE A. MEDRANO
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 066-DRA 81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público

HACE SABER:

Que la señora DEOGRACIA PINTO HERNANDEZ vecina del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-070, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 18929, inscrita a Tomo No. 455, Folio No. 474, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de

1 Has más 8803,52 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO NACIONAL, ESTEBAN MARTINEZ SANTANA
SUR: TERRENO DE PACIFICO GRECO Y ASUNCION TORRES
ESTE: CAMINO HACIA EL VALLE Y A LA PLAZA Y TERRENO DE BRUNO GONZALEZ
OESTE: TERRENO DE ASUNCION TORRES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 9 días del mes de JUNIO del año 1981

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista R.
Secretaria Ad Hoc

(L 062893)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N. 5

CAPIRA

EDICTO 047-DRA 81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ANGEL BARAHONA GONZALEZ, HIJO vecino del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-319-81 a la Dirección Nacional de Reforma la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a Tomo No. 14 Folio No. 84, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 5014,13 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE PASTOR ZAMBRANO
SUR: TERRENO DE CARLOS AUGUSTO BARAHONA
ESTE: TERRENO DE MIGUEL BARAHONA GONZALEZ
OESTE: TERRENO VICTOR BENJAMIN GUTIERREZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRÁ a los 3 días del mes de JUNIO del año 1981

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Marta E. Batista R.
Secretaria Ad Hoc

(L 062623)
Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma
Agraria

DIRECCION REGIONAL DE
MIDA, COLON

EDICTO No. 3-86-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) JESUS AMELIO CEDEÑO FLORES, vecino (a) del Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de Sabanita portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-127-251 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-64-80, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de

13 hectáreas con 4919.09 metros cuadrados, ubicado en CERRO PELAO Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO SALUD, ANATOLIO ANDERSON
SUR: VALENTIN MALDONADO, MATILDE SANCHEZ
ESTE: MATILDE SANCHEZ
OESTE: RIO SALUD

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SALUD y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 24 DE JUNIO DE 1981

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA
MARY LUZ DE VALENCIA

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma
Agraria

DIRECCION REGIONAL DE
MIDA, COLON

EDICTO No. 3-87-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) PRISCO CERRUD LEE, vecino(a) del Corregimiento de CATIVA Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-34-574 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-179-75, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas con 9,563,52 metros cuadrados ubicado en PUEBLO GRANDE, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANA M. DE DANIELLO Y SERVIDUMBRE
SUR: VICTOR ATHERTON Y SERVIDUMBRE
ESTE: CARRETERA A SARDINILLA
OESTE: ANA M. DE DANIELLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de BUENA

VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 24 DE JUNIO DE 1981

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA
MARY LUZ DE VALENCIA

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma
DIRECCION REGIONAL DE
MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-81-81.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN CANO vecino(a) DEL Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal número 7-23-159, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-253-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 0256,7950 metros cuadrados ubicado en VALLE LA UNION, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TOMAS VASQUEZ
SUR: TERRENOS NACIONALES

ESTE: DEMETRIO MEDINA
OESTE: LINEA DE TRANSMISION DEL IRHE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 DE JUNIO DE 1981.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
SR. JOSE CORDERO SOSA.
SECRETARIA,
MARY LUZ DE VALENCIA.

República de Panamá.
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí.

EDICTO No. 088-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AMADOR VARGAS, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal No. 4-51-804, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17331, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 587.18 M2 ubicada en VARITAL, Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FAUSTO MORA.
SUR: CARRETERA INTERAMERICANA.
ESTE: PABLO SALDAÑA.
OESTE: FAUSTO MORA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de PEDREGAL y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de JUNIO de 1981,

AGRMO. MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ROSA ELVIRA SERRANO
DE BERROA,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma
Agraria
Oficina Regional de Reforma
Agraria

EDICTO No. DRONC. 7-18

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al

Público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA ESTHER

PIMENTEL DE TLACINAC, vecina del Corregimiento de Casita, Distrito de Chepo portador de la cédula de identidad personal No. 3-165-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-405 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3344, inscrita al Tomo 63, Folio 438 y de propiedad del M.I.D.A. de una área superficial de 168 Has - 3862.91 M2., ubicada en el corregimiento de CHININA, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Estero Ojo de Agua;
SUR: Resto de la Finca 3344;
ESTE: Boca de Estero Ojo de Agua y Río Chinina; OESTE: Mirce Tlacinac.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 25 de junio de 1981.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
FDO. SR. GERARDO CORDOBA
SECRETARIA AD-HOC.
FDO. SRA. MAGNOLIA DE MEJIA.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 3-80-81

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARTA ESTEVEZ DE FIORI, vecino (a) del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, portador (a) de la Cédula de identidad personal número E-3-7952 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-96-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 5247.-3512 metros cuadrados, ubicado en NUEVO PARAISO, Corregimiento de SALAMANCA, Distri-

to de COLON de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: SILVERIO JAEN, JR.
SUR: DIOMEDES VERGARA.
ESTE: CARRETERA.

OESTE: RIO GATUNCILLO

para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 DE JUNIO DE 1981

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA,
MARY LUZ DE VALENCIA.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma
Agraria
Chiriquí

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA, COLON

EDICTO No. 3-78-81

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JORGE BORDANEA Y JUAN MENDEZ CRESPO, vecino(a) del Corregimiento de BARRIO NORTE- BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador(a) de la cédula de identidad personal número N-12-318 y 8-166-484, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-136-31 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 2763.38 metros cuadrados, ubicado en NUEVA PROVIDENCIA, Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LAGO GATUN.
SUR: JACK AMBROSIO.
ESTE: LAGO GATUN
OESTE: LAGO GATUN Y ABRI HALL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los ór-

ganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 DE JUNIO DE 1981

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
SR. JOSE CORDERO SOSA.

SECRETARIA,
MARY LUZ DE VALENCIA
DIRECCION REGIONAL DE
MIDA, COLON.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria

Región No. 2 Veraguas

EDICTO No. 105-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) EMERICO ALVARADO SOLIS, vecino de Tara, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal No. 9-88-620, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0769, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 25 hectáreas - 0126.41 M2, ubicada en Tara, jurisdicción del Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada El Común;
SUR: Camino de Tara a El Centeno;

ESTE: Terrenos de Margarito Pimentel; y

OESTE: Quebrada El Común y Camino a El Centeno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de El Barrito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

República de Panamá.
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria.

Chiriquí.

EDICTO No. 091-81.

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN URITA DONOSO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 8-93-363, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18436, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3,000.00 M2 ubicada en PASO ANCHO, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLE

SUR: CALLE

ESTE: CALLE

OESTE: CALLE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de JUNIO de 1981.

AGRM. MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
ROSA ELVIRA SERRANO
DE BERROA,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma
Agraria

EDICTO No. DCR #7-19

El Suscrito Funcionario SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) GILBERTO ORTEGA OSORIO, vecino (a) del Corregimiento de VIA FERNANDEZ DE CORDOBA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-38-093, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.

8-4126 la adjudicación a Título Oneroso, de una a dos parcelas de tierras estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 3363.12 m2, metros cuadrados, ubicada en Pacora Corregimiento Pacora del Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón

SUR: Callejón

ESTE: Carretera

OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 25 de junio de 1981

Funcionario Sustanciador
Gerardo Córdoba

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

Región # 2, Veraguas

EDICTO No. 125-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) BALBINA ATENCIO Y OTRO, vecino de Garnadera Grande, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal # 9-116-287, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 9-1578, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas - 3,666.19 M2, ubicada en Garnadera, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Faustino Bonilla y Camino de Herradura a Atalaya;

SUR: Terrenos de Néstor Mojica Almengor

ESTE: Terreno de Jerónimo George y Sebastián Mitre; y

OESTE: Camino de Herradura a Garnadera, Pedregoso- Atalaya;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar

visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago provincia de Veraguas, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA.

Región # 2, Veraguas
EDICTO No. 136-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO SOTO DE LEON, vecino de San Rafael, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal # 9-82-543, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 9-1329, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 hectáreas - 4,-149,48 M2, ubicada en San Rafael, jurisdicción del Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Catecito y Camino a Platanares;

SUR: Terrenos de José Morales y Saturnina Villegas;

ESTE: Camino de Platanares a Dos Bocas, y Río Platanares; Saturnina Villegas; y

OESTE: Terrenos de Demetrio Muñoz, Quebrada El Tiesto;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario - Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 135-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER

Que el señor -USUAL- Juan Soto, LEGAL, JUAN DE LEON vecino de San Rafael distrito de Soná portador de la cédula de identidad personal No. 9-45-523 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1328 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 33 hectáreas 4,512,09 M2, ubicada en San Rafael jurisdicción del Corregimiento de Calidonia Distrito de Soná de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Camino a Platanares y Terrenos de Saturnina Villegas SUR: Camino de San Rafael a Don Bosco y Río San Rafael

ESTE: Camino a Dos Bocas y OESTE: Terrenos de José Morales y Saturnina Villegas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Calidonia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas a los 21 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra R. de Nuñez
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

Región # 2, Veraguas
EDICTO No. 133-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER

Que el señor (a) SATURNINA VILLEGAS, vecino de San Rafael Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal # 9-46-777, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 9-1326, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 hectáreas - 4,172,90 M2, ubicada en San Rafael, jurisdicción del Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Dos Bocas a platanares y Terrenos de Pablo Soto de León;

SUR: Terrenos de Juan Soto de León;

ESTE: Camino a Dos Bocas; y OESTE: Terrenos de José Morales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 430

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO A. RODRIGUEZ CACERES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Inspector Docente, con residencia en Calle San Antonio No. 2693, con cédula de identidad personal No. 8-130-731 en supradicho nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena

propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE JUANA DE LA COBA del barrio BALBOA corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE JUANA DE LA COBA CON 18.00 mts.

SUR: CALLE DEL COROTU CON 18.00 mts.

ESTE: PREDIO DE MARGARITA R. DE AMEGLIO Y CELIA DUQUE DE VALDERRAMA CON 60.00 mts.

OESTE: PREDIO DE KITO FONG M. Y LUIS ANTONIO FONG CON 60.00 mts.

Area total del terreno MIL OCHENTA METROS CUADRADOS (1,080.0 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ
El Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS
L-178142
(única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
CAPIRA
EDICTO No. 105 DRA-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el Señor (a) JORGE ELIECER MELENDEZ BARRERA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0543, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622 inscrita a Tomo No. 117 Folio No. 240 sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás -227.77 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ARGENIDA ESTRADA DE VILLARREAL Y ELIDA PANAY RAMIREZ
SUR: CARRETERA DE LA C.I.A.
ESTE: TERRENO NACIONAL Y TE-

RRENO DE ELIDA PANAY RAMIREZ
OESTE: CARRETERA A LA C.I.A. Y TERRENO DE ARGENIDA ESTRADA DE VILLARREAL

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 24 del mes de JULIO del año 1981

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-49703
(única publicación)

República de Panamá,
Ministerio de
Desarrollo Agropecuario.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Oficina Regional de Panamá.
Enlace.

EDICTO No. 8-014

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO JAVIER SAENZ en representación de la Sociedad Congregación de la Misión Padres Paulinos para el CENTRO JUVENIL SAN VICENTE DE PAUL, vecino del Corregimiento de SAN FELIPE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-4-3338, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-056 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6150, inscrita al Tomo No. 194, Folio No. 460 y de propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 5 Hás. -1192.38m², ubicada en el Corregimiento de Juan D. Arosemena, Distrito de Panamá, Arraiján, provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RESTO DE LA FINCA No. 6150.

SUR: RESTO DE LA FINCA No. 6150.

ESTE: TERRENO DE ISIDRO TEJADA Y CALLE EN PROYECTO.

OESTE: TIERRA NACIONAL Y QUEBRADA POLONIA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de

este Despacho, en el de la Alcaldía de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 29 días del mes de junio de 1981.

LUZ E. CEDEÑO G.,
Secretaria Ad-hoc.

JULIO CESAR ADAMES,
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma
Agraria
Oficina Regional de Reforma
Agraria

EDICTO No. DRC-7-16

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MIREYA DUARTE DE CORREA, vecino(a) del corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 8-192-8, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-047, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3199 inscrita al Tomo 60, Folio 240 y de propiedad de el MDA, de una área superficial de 0 Hás. -3729.4129, ubicada en el Corregimiento de LA MESA Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: RAFAEL LARA
SUR: ROBERTO RODRIGUEZ
ESTE: CALLE DE PIEDRA, CARRETERA PANAMERICANA
OESTE: PEDRO NAVARRO

Para los efectos se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía de PANAMA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 25 de junio de 1981

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc
Sr. Gerardo Córdoba
Funcionario Sustanciador

"AVISO"

Para dar cumplimiento Art. 777 Código Comercio la venta Cantina "Bar y Restaurante Den Félix ubicado en Santiago Veraguas por Escritura Pública 649 Notaría del Circuito Veraguas de propiedad de Juana Gudamuz Araúz al señor Jorge Félix Chong.

(L 165199

(30. Publicación).

AVISO

Yo, LUIS VASQUEZ GONZALEZ, en mi condición de Secretario de la Sociedad Anónima EL AGUILA, S.A. dando cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, comunico que esta sociedad ha vendido el establecimiento comercial denominado PANADERIA EL AGUILA, al señor ENRIQUE CHEN AVILES, mediante escritura Pública Número 6822 del 26 de junio de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

(L191230

(3 publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA.

EDICTO No. DRC#7-24

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que la Sociedad Agro Cañazas S.A., inscrita a la Ficha 067 948, Rollo 005333, Imagen 0050 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, representada por su Presidente y Representante Legal, que es la señora Esther María Pimentel de Tlacinac, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-418, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3344, inscrita al Tomo 83, Folio 438, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 190 Has - 6017,40 MC. ubicada en el corregimiento de Chinina Distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida dentro de los límites

deros siguientes:

NORTE: MIRCE TLACINAC,
RESTO DE LA FINCA 3344
SUR: FINCA 3344 Y SERVIDUMBRE DE PLAYA.

E. TE. MIRCE TLACINAC
C. ESTE: RICHARD BENNETT.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 24 de julio de 1981.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
AGROPECUARIO. GERARDO CORDOBA

"REPUBLICA DE PANAMA"
"MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"
"DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION No. 3 HERRERA".

OFICINA. Herrera
EDICTO 061-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, al PÚBLICO "HACE SABER":

Que el señor NUBIS BELISRI QUELME DE VERCARA vecino del Corregimiento de Los Caneles, del Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal No. 2-78-1117, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-5068 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has - 4146,13 M. C. hectáreas, ubicadas en Los Caneles, del Corregimiento de Cabecera del Distrito de SANTA MARIA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera Panamericana Divisa a Santiago.

SUR: Azucarera Nacional, S.A.

Este: Claudio Alvarado y Balbina Torres de Vigil,

OESTE: Azucarera Nacional, S.A. y José Flores.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de julio de 1981
FELIPE ALEXIS UREÑA S
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE
EDICTO No. 65-81

El Suscrito Funcionario sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA M.L.D., REGION 4 COCLE, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO MENESES JUAREZ vecino del Corregimiento de CAPELLANIA Distrito de NATA portador de la cédula de identidad personal No. 2-41-335 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 3 has- 51,90,73 hectáreas, ubicadas en Capellanía Corregimiento de: CAPELLANIA Distrito de: NATA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DEMETRIO MENESES
SUR: SIL VESTES MENESES

ESTE: SILVESTER MENESES

OESTE: CAMINO REAL DE CAPELLANIA A POCRI

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA o en la Corregiduría de CAPELLANIA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 15 días del mes de julio de 1981

SRIA AD HOC.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.